



Radicado: D 2022070004771

Fecha: 03/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo el artículo 1 Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en persona, 2. Aun no se ha comunicado la designación, 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004361** del 15 de Julio de 2022, se nombró en provisionalidad Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema de Participaciones a la señora **ARLIDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.415.154**, Licenciada en Educación Tecnología e Informática, Especialista en Gerencia Informática en el Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural La Helida, del municipio El Peñol, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de Ramírez Montes Rosa Emma, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.840.619, quien renuncio.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el nombre con el cual se nombró la docente y el título, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que el nombre de la señora es **ARLIDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, y ostenta el de Licenciada en Informática, y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070004361 del 15 de Julio de 2022, en el numeral 12 del Artículo Primero, por el cual, se nombra en provisionalidad en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.415.154, en el sentido de indicar que ostenta los títulos de Licenciada en Informática y su nombre es **ARLIDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, para el Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural La Helida, del municipio El Peñol, en reemplazo de Ramírez Montes Rosa Emma, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.840.619, quien renuncio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **ARLIDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.415.154 el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/8/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	01/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/07/2022
Proyectó:	Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario	Ana Lucía Velásquez	29/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.